



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2020 00253 00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	IBETH MARITZA CASTRO USUGA
Asunto:	Requiere previo secuestro

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble 01N-5017617, previo a decretar el secuestro se **REQUIERE** a la parte para que aporte el certificado de tradición actualizado en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423ff8ed191f41f019d42ccbfe955a0756f1b1937815bab7a23e3291cf26ea26**

Documento generado en 18/10/2022 11:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>